

ORDEN DE COMPRA OC-001-2026

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2423-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.

ADENDA No. 001

EL GERENTE DE EPUXUA E.I.C.E en su condición de ordenador del gasto, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025 en uso de las facultades, constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, y el Acuerdo No. 19 del 7 de agosto de 2021 y el Acuerdo de Junta Directiva 012 del 22 diciembre de 2023, y,

CONSIDERANDO

1. Que, EPUXUA E.I.C.E., en cumplimiento de sus objetivos misionales y conforme al Contrato Interadministrativo No. 2423 de 2025, suscrito entre el Municipio de Soacha y EPUXUA E.I.C.E., requiere contratar la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2423-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.**, para lo cual dio inicio al proceso de Orden de Compra OC- 001-2026.
2. Que, el día quince (15) de enero de 2026 se dio apertura al proceso OC-001-2026 a los interesados, formalizando la apertura del proceso y detallando los términos y condiciones para la presentación de las propuestas.
3. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día quince (15) de enero de 2026 se recibieron observaciones formales a la invitación y de acuerdo con las respuestas dadas, se hace necesario adelantar la correspondiente modificación mediante Adenda.
4. Que, de conformidad con el numeral 49.5 del manual de contratación y siempre que se considere conveniente o necesario, se podrán realizar adendas a los documentos del proceso de selección, modificando los términos y condiciones antes de la fecha máxima establecida en el cronograma para la recepción de ofertas.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA, de la Invitación Pública OC-001-2026, el cual quedara de la siguiente manera:



“3.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

i. Experiencia General del Proponente (Formato 5)

La experiencia general habilitante que la entidad considera necesaria y que se debe acreditar para llevar a cabo los trabajos de consultoría es la siguiente:

El proponente debe acreditar la experiencia general habilitante con la presentación de mínimo un (1) máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance sea es ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS. La sumatoria de los contratos deberá ser mayor al valor del presupuesto oficial.

Con los contratos aportados para la experiencia general el proponente deberá acreditar:

Como mínimo uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe tener por objeto y/o alcance: ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS con área diseñada de edificación de mínimo 1000 m2.

Cada uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general habilitante del proponente deberán cumplir con alguno de los siguientes códigos de la codificación de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Los oferentes deben acreditar su idoneidad o y contemplar por lo menos 3 de los números de códigos UNSPSC.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimientos reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.



81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia industrial
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil.
81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica
81102700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	GENERAL	Haber ejecutado mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos de estudios y/o diseño de infraestructura institucional y/o privada, terminados en los últimos 10 años cuyo valor, expresado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
	ESPECIFICA	De los contratos acreditados en la experiencia general, se verificarán las siguientes actividades: Un (1) contrato donde se contemple ejecución de estudios diseños de infraestructura institucional y/o privada en los últimos 10 años cuya área de construcción sea mínimo de 1000 metros cuadrados.

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y MiPymes en el sistema de compras públicas. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).



Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y/o empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Estar relacionados en el "Formato 5 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 5 – Experiencia", la Entidad requerirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conjuntamente, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.



ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica requerida habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de estas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: En todo caso EPUXUA E.I.C.E., podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

NOTA 6: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 7: La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMMLV a la fecha de terminación el contrato



NOTA 8: Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales a la principal, esta se contará como una sola.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de construcción y/o mejoramiento de vivienda residencial o comercial.
- Acta de entrega, de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como ejecutor.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la ejecución contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá alguna al cedente.
- La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.
- La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 3, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.
- Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará CUMPLE.
Dentro del contexto de las actividades a desarrollar, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, establecidas

en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades se requiere que el proponente cuente como mínimo, con el siguiente equipo de personal:

Cumplimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas (ANEXO TÉCNICO 1)

EPUXUA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.



Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

Personal Mínimo:

PERSONAL PROFESIONAL						
CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA AÑOS	PERIODICIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ASOCIADA AL PROYECTO
1	Director de consultoría	Ingeniero civil o afín, con título de especialización o maestría en gerencia de proyectos o similar	8-10	mes	40%	Liderazgo en proyectos de consultoría en infraestructura.
1	Coordinador de consultoría / Especialista en BIM	Ingeniero Civil, Arquitecto o a fin, con especialización en BIM	6-8	mes	100%	Implementación de procesos BIM en proyectos complejos de diseño y construcción Y/O instalaciones deportivas.
1	Especialista estructural	Ingeniero civil con especialización o maestría en estructuras	6-8	mes	60%	Diseño y evaluación estructural de edificaciones asociados a centros de vida sensorial y/o sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor.
1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil con especialización o maestría en recursos hídricos	4-6	mes	60%	Diseño de sistemas hidráulicos en proyectos urbanos, incluyendo piscinas, drenajes y redes de abastecimiento.
1	Especialista en tránsito transporte	Ingeniero civil con especialización o maestría en transporte	4-6	mes	60%	Planificación de accesos viales y movilidad en edificaciones institucionales de alto flujo vehicular (centro vida sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor)
1	Arquitecto especialista en diseño urbano espacio público	Arquitecto con especialización en diseño urbano o afín	4-6	mes	80%	Diseño de edificaciones, plazoletas, andenes y espacios públicos.
1	Especialista geotecnia pavimentos	Ingeniero civil con especialización en geotecnia pavimentos	4-6	mes	60%	Estudio de suelos diseño de pavimentos para vías internas y espacios peatonales en edificaciones institucionales (centro de vida sensorial y/o hospitales y/o centros adulto mayor)





1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico con especialización en diseño eléctrico o afín	4-6	mes	60%	Diseño de redes eléctricas y sistemas de iluminación para edificaciones institucionales (centro de vida sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor.)
1	Topógrafo	Profesional en topografía con título profesional específico	4-6	mes	60%	Levantamientos topográficos para diseños geométricos, estructurales y paisajísticos en edificaciones institucionales (centro de vida sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor.)
1	Ingeniero y/o Arquitecto de costos y presupuestos.	Ingeniero o Arquitecto con especialización en costos y presupuestos	2-4	mes	80%	Elaboración de presupuestos detallados y análisis de costos para proyectos urbanos.,
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental con título profesional específico	2-4	mes	50%	Elaboración de planes ambientales en proyectos de infraestructura.
1	Asesor Jurídico	Profesional en Derecho	2-4	mes	20%	Asesor jurídico en licitaciones y/o contratación
4	Personal Administrativo	Bachiller y/o Técnico Asistencial	1-2	mes	100%	Experiencia en manejo de herramientas informáticas y/o bases de datos

CONDICIONES DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

1. Presentar a los cinco (5) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

EXPERIENCIA

- Nombre o razón social del contratante (empleador)
- Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante

REQUISITOS PERSONAL





1. Presentar a los cinco (5) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E.
2. Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E, de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.
3. Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.
4. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
5. El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.
6. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
7. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
8. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personales aprobados.
9. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el Interventor y el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
10. El director de obra hará presencia de manera física a los comités de obra y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.
11. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y sin sanciones vigentes, para el personal que aplique según las normas colombianas.
12. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
14. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
15. EPUXUA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.
16. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
17. El contratista deberá garantizar Mano de obra calificada y No calificada del Municipio de Soacha."





ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN, de la Invitación Pública OC-001-2026, el cual quedara de la siguiente manera:

“3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

Posterior al análisis realizado por el área financiera de la empresa pública de EPUXUA E.I.C.E se estipulan los indicadores financieros para la presente invitación a oferentes preseleccionadas cuyo objeto es **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2423-2025, SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.”** los indicadores financieros y organizacionales de infraestructura de obras se encuentra relacionados en la Matriz 1, por medio del mismo se consolidan que para el presente proceso se tomaran los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente del Sector de infraestructura de transportes Versión tres.

Capacidad Financiera.

2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,88$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,59$
*Razón de cobertura de Intereses	$\geq 3,56$
Capital de trabajo	20% valor del contrato O cupo crédito específico
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,08$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,06$

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financiero-organizacionales y bajo las condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$





Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es P.ural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{numerador } i \cdot \text{participación } i}{\sum_{i=1}^n \text{denominador } i \cdot \text{participación } i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.}

Capital de trabajo.

Donde:

CT= Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente.

CTd= Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:



CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta.

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el numero de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio)

Capacidad Organizacional.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{numerador } i \cdot \text{participacion } i}{\sum_{i=1}^n \text{denominador } i \cdot \text{participacion } i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de MiPymes domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de MiPymes con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el numeral **3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (37.5 PUNTOS)**, de la Invitación Pública OC-001-2026, el cual quedara de la siguiente manera:



“3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (37.5 PUNTOS)

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, dos (2) contratos adicionales a los presentados para el requisito habilitante técnico de experiencia ejecutados y terminados con al menos un municipio de Cundinamarca con objeto relacionado, ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A EDIFICACIONES, INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS.

Que contemplé al menos tres (3) códigos UNSPSC solicitados y que sea la suma de los dos (2) contratos sea igual o superior a una vez el valor del presupuesto del presente contrato.

La acreditación de la experiencia específica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relaciona en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimientos reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia industrial
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil.
81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica
81102700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control.



**EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (15 PUNTOS)**

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera y esta deberá ser relacionada en el formato 9:

PERSONAL PROFESIONAL EVALUABLE			
CARGO	HABILITANTE	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA EN INGENIERÍA CIVIL CON TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS O SIMILAR CON MÍNIMO 8 AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y/O MAESTRÍA Y/O DOCTORADO A LA REQUERIDA COMO MÍNIMA HABILITANTE (10 PUNTOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL EN LAS RAMAS DE LA INGENIERIA Y/O A FINES (5 PUNTOS)

Para otorgar el puntaje se revisará lo diligenciado en el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

Acreditación de la formación académica del equipo de trabajo y personal clave.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo mínimo y del PERSONAL CLAVE EVALUABLE se relacionan en el numeral 6, los cuales, para el caso del personal clave, serán evaluados y serán objeto de asignación de puntaje, por tal motivo, serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

Disposiciones generales para la validez de la experiencia del equipo de trabajo y del personal clave evaluable

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada para el personal clave.



La experiencia general se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
- ii) El certificado de terminación o aprobación del pensum académico.
- iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
- iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Documentos soporte válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo y el personal clave evaluable

Para el caso del personal clave evaluable y los integrantes del equipo de trabajo, deberán acreditar la experiencia según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos.

- Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
- Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
- Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.
- Esta información se debe diligenciar en el formato 9.

Cambio del personal clave evaluable





El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el contratista presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de que el supervisor y/o interventor solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la experiencia mínima del equipo de trabajo, tener el año de experiencia específica adicional y/o el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas."

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el numeral **3.2.1. CONDICIONES TECNICA Y DE EXPERIENCIA**, de la Invitación Pública OC-001-2026, el cual quedara de la siguiente manera:

.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

ii. Experiencia General del Proponente (Formato 5)

La experiencia general habilitante que la entidad considera necesaria y que se debe acreditar para llevar a cabo los trabajos de consultoría es la siguiente:

El proponente debe acreditar la experiencia general habilitante con la presentación de mínimo (1) uno y máximo (3) tres contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto o alcance sea: Estudios y diseños a proyectos de infraestructura de edificaciones institucionales y/o privadas y/o instituciones de interés patrimonial. La sumatoria de los contratos deberá ser mayor al presupuesto oficial.

Con los contratos aportados para la experiencia general el proponente deberá acreditar:

Como mínimo (1) uno de los contratos aportados como experiencia general de tener como objeto y/o alcance: Estudios y diseños a proyectos de infraestructura de edificaciones institucionales y/o privadas y/o instituciones de interés patrimonial. Con áreas diseñadas de mínimo 1000m2.

Cada uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general habilitante del proponente deberán cumplir con alguno de los siguientes códigos de la codificación de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:





Los oferentes deben acreditar su idoneidad o y contemplar por lo menos 3 de los números de códigos UNSPSC.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimientos reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72121400	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia de Proyectos
80101700	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Asesorías de Gestión	Gerencia industrial
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería Civil.
81101600	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería mecánica
81102700	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución

ESTUDIOS Y/O DISEÑOS A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES	GENERAL	Haber ejecutado mínimo un (1) contrato y máximo tres (3) contratos de estudios y/o diseño de infraestructura institucional y/o privada, terminados en los últimos 10 años cuyo valor, expresado en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
	ESPECIFICA	De los contratos acreditados en la experiencia general, se verificarán las siguientes actividades:





		Un (1) contrato donde se contemple ejecución de estudios diseños de infraestructura institucional y/o privada en los últimos 10 años cuya área de construcción sea mínimo de 1000 metros cuadrados.
--	--	---

El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia. Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres, y MiPymes en el sistema de compras públicas. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y/o empresa de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los tres (3) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Estar relacionados en el "Formato 5 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 5 – Experiencia", la Entidad requerirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los tres (3) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados.



Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conjuntamente se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2 1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica requerida habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en el RUP, en todo caso prevalecerá esta última información.
- Objeto del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan





la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de estas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: En todo caso EPUXUA E.I.C.E., podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

NOTA 6: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 7: La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida se tomará en SMMLV a la fecha de terminación el contrato.

NOTA 8: Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u ordenes adicionales a la principal, esta se contara como una sola.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de construcción y/o mejoramiento de vivienda residencial o comercial.
- Acta de entrega, de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como ejecutor.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la ejecución contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
- Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá alguna al cedente
- La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.



@epuxuae.i.c.e.

www.epuxua.gov.co

contactenos@epuxua.gov.co

Teléfono: (601) 9011092

Dirección: Carrera 6 Bis # 11-20

Barrio La Unión, Soacha - Cundinamarca



- La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 3, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.
- Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará CUMPLE.
Dentro del contexto de las actividades a desarrollar, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, establecidas

en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades se requiere que el proponente cuente como mínimo, con el siguiente equipo de personal:

Cumplimiento y aceptación de las especificaciones técnicas mínimas (ANEXO TÉCNICO 1)

EPUXUA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

Personal Mínimo:

PERSONAL PROFESIONAL						
CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA AÑOS	PERIODICIDAD	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ASOCIADA AL PROYECTO
1	Director de consultoría	Ingeniero civil o afín, con título de especialización o maestría en gerencia de proyectos o similar	8-10	mes	40%	Liderazgo en proyectos de consultoría en infraestructura.
1	Coordinador de consultoría / Especialista en BIM	Ingeniero Civil, Arquitecto o a fin, con especialización en BIM	6-8	mes	100%	Implementación de procesos BIM en proyectos complejos de diseño y construcción Y/O instalaciones deportivas.
1	Especialista estructural	Ingeniero civil con especialización o maestría en estructuras	6-8	mes	60%	Diseño y evaluación estructural de edificaciones asociados a centros de vida sensorial y/o sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor.

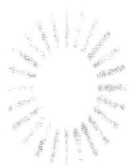




1	Especialista Hidráulico	Ingeniero civil con especialización o maestría en recursos hídricos	4-6	mes	60%	Diseño de sistemas hidráulicos en proyectos urbanos, incluyendo piscinas, drenajes y redes de abastecimiento.
1	Especialista en tránsito transporte	Ingeniero civil con especialización o maestría en transporte	4-6	mes	60%	Planificación de accesos viales y movilidad en edificaciones institucionales de alto flujo vehicular (centro vida sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor)
1	Arquitecto especialista en diseño urbano espacio publico	Arquitecto con especialización en diseño urbano o afin	4-6	mes	80%	Diseño de edificaciones, plazoletas, andenes y espacios públicos.
1	Especialista geotecnia pavimentos	Ingeniero civil con especialización en geotecnia pavimentos	4-6	mes	60%	Estudio de suelos diseño de pavimentos para vías internas y espacios peatonales en edificaciones institucionales (centro de vida sensorial y/o hospitales y/o centros adulto mayor)
1	Especialista eléctrico	Ingeniero eléctrico con especialización en diseño eléctrico o afin	4-6	mes	60%	Diseño de redes eléctricas y sistemas de iluminación para edificaciones institucionales (centro de vida sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor.)
1	Topógrafo	Profesional en topografía con título profesional específico	4-6	mes	60%	Levantamientos topográficos para diseños geométricos, estructurales y paisajísticos en edificaciones institucionales (centro de vida sensorial y/o hospitales y/o adulto mayor.)
1	Ingeniero y/o Arquitecto de costos y presupuestos.	Ingeniero o Arquitecto con especialización en costos y presupuestos	2-4	mes	80%	Elaboración de presupuestos detallados y análisis de costos para proyectos urbanos.,
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental con título profesional específico	2-4	mes	50%	Elaboración de planes ambientales en proyectos de infraestructura.
1	Asesor Juridico	Profesional en Derecho	2-4	mes	20%	Asesor jurídico en licitaciones y/o contratación
4	Personal Administrativo	Bachiller y/o Técnico Asistencial	1-2	mes	100%	Experiencia en manejo de herramientas informáticas y/o bases de datos

CONDICIONES DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL





2. *Presentar a los cinco (5) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E.*

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

EXPERIENCIA

- *Nombre o razón social del contratante (empleador)*
- *Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.*
- *Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas*
- *Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.*
- *Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.*
- *Dirección y teléfono del contratante*

REQUISITOS PERSONAL

18. *Presentar a los cinco (5) días hábiles de la suscripción del acta de inicio, el personal mínimo, profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato con el que se adelantará el proyecto, dicho personal será aprobado por la interventoría asignada por EPUXUA E.I.C.E.*
19. *Suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato en el plazo estipulado, sin que ello represente valor adicional alguno a EPUXUA E.I.C.E. de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.*
20. *Garantizar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vincula al proyecto. De comprobarse que la dedicación es inferior a la estipulada en los documentos contractuales se aplicarán las multas y/o sanciones a que haya lugar.*
21. *Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos contractuales para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.*
22. *El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.*
23. *El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.*
24. *Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.*
25. *El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personales aprobados.*
26. *El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA, para decidir con el Interventor y el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.*
27. *El director de obra hará presencia de manera física a los comités de obra y reuniones que requiera el supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.*



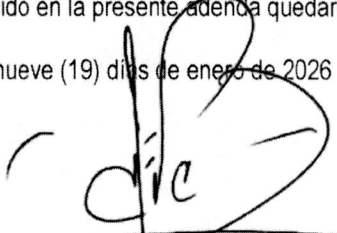


28. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y sin sanciones vigentes, para el personal que aplique según las normas colombianas.
29. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
30. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.
31. Presentar mensualmente al INTERVENTOR, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.
32. EPUXUA E.I.C.E se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.
33. Deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, idoneidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.
34. El contratista deberá garantizar Mano de obra calificada y No calificada del Municipio de Soacha."

ARTÍCULO QUINTO: La presente adenda únicamente modifica la invitación pública en lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones de la invitación pública no modificadas en la presente adenda se mantiene vigentes en los mismos términos y condiciones del referido documento.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los diecinueve (19) días de enero de 2026


JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
GERENTE

Proyecto: Eisenhower Barbosa Garcia – Profesional Especializado EPUXUA E.I.C.E.
Revisó: Juan Sebastián Oando Cuesta – Secretario General EPUXUA E.I.C.E.

Introduce el texto aquí

